



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0397-2017-A/MPMN

Moquegua, 06 SET. 2017

VISTOS.-

El Informe Legal N° 708-2017-GAJ/MPMN, el Informe N° 0760-2017-GSC/GM/MPMN, el Informe N° 0735-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 421-2017-GPP/GM/MPMN; sobre Aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Mejoramiento en la Provisión del Servicio de Recojo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; y;

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su inciso N° 6 dispone: Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así mismo el artículo 43° del mismo cuerpo legal, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 4°, establece: "El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía. b) Con canales efectivos de participación ciudadana. c) Descentralizado y desconcentrado. d) Transparente en su gestión. e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados. f) Fiscalmente equilibrado.";

Que, la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, en su artículo 1°, indica: "Créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres. (...).";

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017 y aprueba otras medidas, el mismo que en su artículo 1°, señala: "Establecer las metas y procedimientos para la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, en adelante, Programa de Incentivos, a que hace referencia la Ley N° 29332 y modificatorias."; en su artículo 4°: "El Programa de Incentivos se financia en el año 2017 con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de Un mil millones y 00/100 Soles (S/ 1 000 000 000,00), (...). La asignación de dichos recursos se transfiere a los gobiernos locales correspondientes mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento recursos determinados.";

Que, mediante Informe N° 0760-2017-GSC/GM/MPMN, de fecha 26 de Junio del 2017, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan de Trabajo denominado: "Mejoramiento en la Provisión del Servicio de Recojo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", para su revisión y evaluación correspondiente; por lo cual mediante Carta N° 007-2017/LIPV, de fecha 25 de Julio del 2017, del Área del Programa de Incentivos de esta entidad edil, indica que en concordancia a la Ley N° 29332, al Decreto Supremo N° 394-2016-EF, y de conformidad al cumplimiento del Quinto Objetivo del Programa de Incentivos Municipales, el Plan de Trabajo denominado: "Mejoramiento en la Provisión del Servicio de Recojo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", se encuentra conforme, por lo cual recomienda su trámite de aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 0735-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 31 de Julio del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite el informe de disponibilidad presupuestal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Mejoramiento en la Provisión del Servicio de Recojo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", por un presupuesto de S/ 81,574.60 (Ochenta y un mil quinientos setenta y cuatro con 60/100 Soles), y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, en consideración al Decreto Supremo N° 394-2016-EF, por lo cual se eleva el presente para opinión del Coordinador del Programa de Incentivos a fin proseguir con el trámite de aprobación respectiva, para el cumplimiento de las metas y asignación de los recursos del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



Que, con Informe N° 421-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de Agosto del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, como área Coordinadora del Programa de Incentivos Municipales de la MPMN, remite a Gerencia Municipal, el expediente con las opiniones favorables emitidas por las distintas áreas, con la finalidad de solicitar su aprobación respectiva, previa opinión legal, en consideración al Decreto Supremo N° 394-2016-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;

Que, con Informe Legal N° 708-2017-GAJ/MPMN, de fecha 06 de Setiembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión, que mediante Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es procedente aprobar mediante Acto Resolutivo el Plan de Trabajo denominado: "Mejoramiento en la Provisión del Servicio de Recojo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", por un presupuesto de S/ 81,574.60 (Ochenta y un mil quinientos setenta y cuatro con 60/100 Soles), y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, en consideración al Decreto Supremo N° 394-2016-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el mismo que tiene como objetivo aumentar la eficiencia de los servicios de limpieza pública y recojo de residuos sólidos en los sectores del Distrito de Moquegua, realizando el mantenimiento correctivo del camión compactador para optimizar la cobertura de los servicios públicos;

De conformidad a lo previsto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal; Decreto Supremo N° 394-2016-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017 y aprueba otras medidas; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Mejoramiento en la Provisión del Servicio de Recojo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", por un presupuesto de S/ 81,574.60 (Ochenta y un mil quinientos setenta y cuatro con 60/100 Soles), y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación	: Región Moquegua
Departamento	: Moquegua
Provincia	: Mariscal Nieto
Distrito	: Moquegua
Entidad Contratante	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Responsable	: Sub Gerencia de Servicios Públicos
Presupuesto	: S/ 81,574.60 Soles
Fuente de financiamiento	: 05 recursos determinados
Tipo de Recurso	: 13 Gestión y Modernización Municipal
Rubro	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)
Plazo de Ejecución	: 60 días calendario

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, la Ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Mejoramiento en la Provisión del Servicio de Recojo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y otras áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DE HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

